



CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURAS/DGJICT/NUM/13-2020.

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA, CONSUELO E. MORENO SETZER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSÉ GERMAN MENDOZA POOT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.I. Que es un organismo que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, publicado en el periódico oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.
- I.II. Que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" se encuentra representado por la LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER, en su carácter de Directora General de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, en términos de lo que dispone el artículo octavo y decimo fracción I, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 38 fracción V y XLII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.
- I.III. Que para los efectos legales a los que haya lugar el presente convenio se señala como domicilio oficial, la calle 10, número 331 entre calle 59 y 61, Colonia Centro Histórico, C.P 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIO":

- II.I. Ser mexicano por nacimiento, mayor de edad legal reconocido para los fines legales del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] C.U.R.P.: [REDACTED] con domicilio legal para oír y recibir notificaciones ubicado en calle [REDACTED]
- II.II. Así mismo declara estar inscrito al Registro Federal de Contribuyentes con clave MEPG9012205R8.

Eliminada el CURP, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1., 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.



II.III. Así mismo, declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, cuenta con la capacidad técnica y los conocimientos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.I. Que es de su interés firmar el presente contrato, por lo que se reconocen mutuamente su personalidad y la firme voluntad para celebrar el presente contrato, sujetándose en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento tiene como objeto realizar el SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, MARCA COMEX REALFLEX O SIMILAR EN MUROS APLICANDO CON BROCHA D EOELO/RODILLO EN EL CENTRO COMUNITARIO "la peña".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente operación es por la cantidad de \$55,603.80 (son: cincuenta y cinco mil seiscientos tres pesos 80/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.

Todos los gastos de materiales que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, utilice para cumplir con los servicios objeto del presente contrato, deberán ser de la mejor calidad, los cuales correrán por cuenta de **"EL PROFESIONISTA"**, sin que tenga derecho de reclamar a **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, ningún pago adicional por este concepto.

El importe señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente contrato; por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**.

TERCERA.- I. OBLIGACIONES DEL "SISTEMA DIF MUNICIPAL"

FORMA DE PAGO. **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, la cantidad de \$55,603.80 (son: cincuenta y cinco mil seiscientos tres pesos 80/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado; a la cuenta número 012050029641508647, a través de la transferencia bancaria ante BANCO-BBVA, a más tardar el 30 de diciembre de 2020.

I.I. El **"SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

CUARTA.- II. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

II.I. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, entregará al **"SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, la factura, recibo y/o comprobante en el que constarán los datos específicos del servicio realizado y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** dentro del término de cinco días naturales.

aul



II.II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a efectuar el servicio objeto del presente contrato a **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, señalado en la cláusula primera del presente contrato.

QUINTA.- SUPERVISIÓN. Los servicios que proporcione **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, podrá ser supervisado por **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, a través de la Dirección General; con el objeto de verificar el control de calidad y avance de los servicios y en caso de algún incumplimiento a sus obligaciones se le notificará por escrito a fin de que proceda a subsanarlas y/o cumplirlas. Si **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, llegara a determinar alguna irregularidad por parte **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o a cumplir con lo establecido en este contrato. El ejercicio de este derecho no libera a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, de la responsabilidad de supervisar él mismo la ejecución de los servicios.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por el **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, ni estará obligado a verificar la suficiencia o autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones que el **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, efectúe sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones. Quedará también eximido de responsabilidad por las actuaciones realizadas fuera de plazo en nombre del **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, cuando los datos, documentos o notificaciones no le hayan sido facilitados por éste con, al menos, quince días naturales de antelación.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a cumplir con las medidas preventivas que sean necesarias, promoviendo lo conducente ante la autoridad correspondiente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES PATRONALES. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, libera a **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal, no considerándose patrones sustitutos o solidarios por parte de **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**.

NOVENA.- DATOS PERSONALES. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"SISTEMA DIF MUNICIPAL"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y las demás que sean aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye al término del servicio, sin embargo podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** cuando existan circunstancias que los justifiquen previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con 15 días de anticipación. En cualquier caso, **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar las medidas necesarias para concluir las acciones en ejecución en la fecha de aviso de terminación o vigencia del presente convenio.



DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a persona alguna y en caso de hacerlo, será causa de rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" deberá de hacerlo del conocimiento a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL".

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para el servicio. En caso de que "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el servicio cuando este ya haya concluido, no podrá solicitar dicha cancelación.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que si "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL": bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no cumple con lo establecido en las cláusulas del presente contrato.
2. Si se detecta por autoridad fiscal, que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ha incumplido con sus obligaciones fiscales y/o cuotas obras patronales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Campeche, durante la prestación del servicio.
3. En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", que lesione los intereses de "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL".

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 16 (dieciséis) % del valor total del servicio.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.



DÉCIMA QUINTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "EL PRESTADOR DE SERVICIO", hizo del conocimiento a "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Campeche.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a responder ilimitadamente por la integridad del personal que labore en las instalaciones objeto del presente contrato, así como los hechos ilícitos que en su caso pudieran cometerse durante la realización del servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día **23 de diciembre de 2020.**

FIRMAS:

C. JOSÉ GERMAN MENDOZA POOT.
"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

C. LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
Directora General del Sistema (DIF) Municipal de Campeche.

ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA "DIF MUNICIPAL".

P. EN C.P. LILIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ ORTÍZ.
CORRDNADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA "DIF MUNICIPAL".



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

SOLICITUD DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES

VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TIPO DE SOLICITUD: ALTA

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 de enero de 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Jose German Mendoza Poot

NOMBRE COMERCIAL: Suministro Phoenix

R.F.C: MEPG9012205R8

C.U.R.P: [REDACTED]

DOMICILIO FISCAL: C. VICENTE GUERRERO MZA 22 LT7 COL. AMPL. MIGUEL HIDALGO CP 24094
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

TELEFONO/FAX: [REDACTED]

NOMBRE DEL ACCIONISTA O SOCIOS ACTUALES: N/A

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR A LA PRESENTE SOLICITUD

PERSONA MORAL

1. Solicitud de registro al padrón de proveedores
2. Credencial de elector del representante legal
3. Comprobante de domicilio fiscal de la empresa
4. Acta constitutiva de la empresa
5. Poder legal para actos de dominio y/o administración
6. Recibo de los tres últimos pagos provisionales
7. Constancia de situación fiscal actualizada
8. Nombre del banco y número de cuenta bancaria
9. Clabe interbancaria (18 dígitos)

PERSONA FÍSICA

1. Solicitud de registro al padrón de proveedores
2. Credencial de elector
3. Comprobante de domicilio fiscal
4. Acta de nacimiento
5. CURP

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO "PADRÓN DE PROVEEDORES" de situación fiscal actualizado

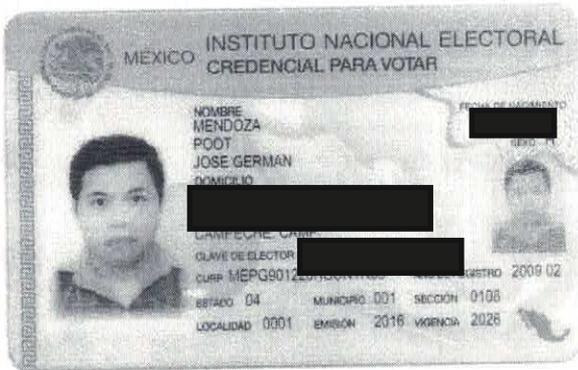
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporciona, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de la implementación de una base de datos de proveedores que brindan servicios a la institución, así como para los trámites correspondientes en caso de realizarse una auditoría en la institución.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo presentándolo físicamente en el Sistema DIF Municipal de Campeche o a través del correo electrónico transparencia@dif.municipiocampeche.gob.mx.

Se informa que no se llevarán a cabo transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento expreso para poder efectuarlas, ya que conforme a la Ley de la materia sólo se realizarán aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche <https://dif.municipiocampeche.gob.mx/>, o de manera presencial en las instalaciones del Sistema DIF Municipal en Campeche.



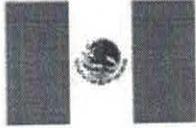
Eliminada el CURP, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, SECCIÓN, HUELLA DIGITAL, NUMERO INE. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Clave:



Nombre:

JOSE GERMAN MENDOZA POOT



Soy México

Fecha de inscripción
 14/09/1998

Folio
 25141915

Entidad de registro
 CAMPECHE



104002199100026

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de
 los Estados Unidos Mexicanos"

Eliminada el CURP. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

JOSE GERMAN MENDOZA POOT

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Identificador Electrónico

04002000120180000513



Clave Única de Registro de Población



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

CAMPECHE

Municipio de Registro

CAMPECHE

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

JOSE GERMAN

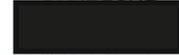
Nombre(s)

MENDOZA

Primer Apellido

POOT

Segundo Apellido



Sexo

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nacionalidad

CURP

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nacionalidad

CURP

Anotaciones Marginales

Sin anotaciones marginales.

Certificación

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 56 de Código Civil del Estado de Campeche. La Firma Electrónica Avanzada con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 12 días del mes de Enero de 2018. Day fe.

Firma Electrónica Avanzada

TU VQ Rz kw MT ly ME hD Q0 5U Uj A5 fE pP U0 Ug R0 VS TU FO fE 1F Tk RP Wk F8 UE 9P VH wx MD Qw MD lw MD Ax MT K5 MT Aw MD I2 MH xN fD lw IG RI IG Rp Y2 ll bW Jy ZS Bk ZS Ax OT kw fE NB TV BF Q0 hF fG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR



Soy México

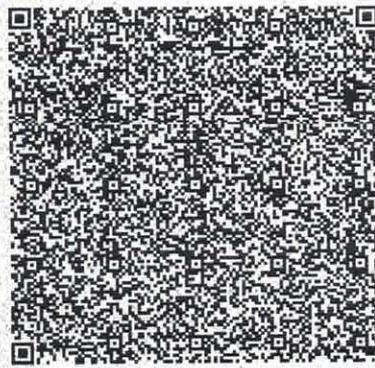


DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE CAMPECHE

LIC. INGRID OMMUNDSEN PEREZ

Código de Verificación

10400200011991000260

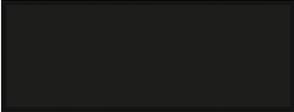




Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

MENDOZA GONZALEZS JOSE J



TOTAL A PAGAR:

\$330

(TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 789930601031
RMU : 24094 93-06-25 XAXX-010101 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 26 DIC 20

CORTE A PARTIR:
27 DIC 20

TARIFA: 1C **NO. MEDIDOR:** M30Y65 **MULTIPLICADOR:** 1

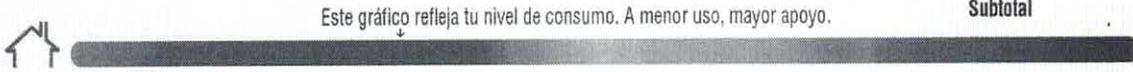
PERIODO FACTURADO: 09 OCT 20 - 10 DIC 20

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ DESDE TU CELULAR!

APP CFE CONTIGO

¡DESCÁRGALA YA!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)	34267		33978		289		



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	105.56	0.00	0.00	Energía	270.54
Distribución	0.00	0.00	288.74	IVA 16%	43.28
Transmisión	0.00	0.00	48.52	Fac. del Periodo	313.82
CENACE	0.00	0.00	2.31	DAP(%) 0.00%	16.23
Energía	0.00	0.00	189.87	Adeudo Anterior	231.61
Capacidad	0.00	0.00	115.31	Su Pago	231.00-
SCnMEM(*)	0.00	0.00	1.62	Total	\$330.66

Apoyo Gubernamental 481.39

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 11 JAN 2021 12:29:30 hrs. ExpedidoEnCalle ExpedidoEnNoExt ExpedidoEnNoInt ExpedidoEnCol ExpedidoEnLoc ExpedidoEnMpio ExpedidoEnEdo ExpedidoEnPais ExpedidoEnCP



24094 93-06-25 XAXX-010101 001 CFE
01 789930601031 201226 00000330 6



16DW04A011651025

Repartir

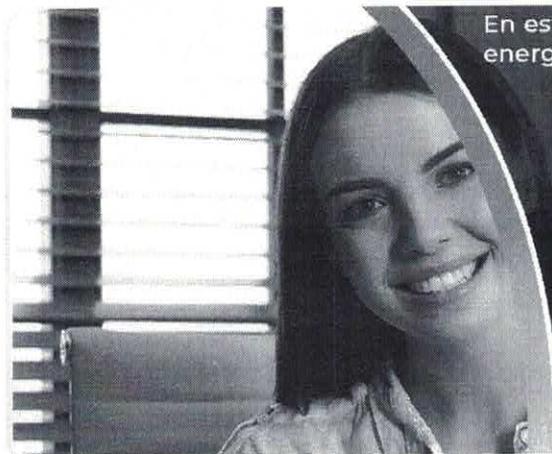
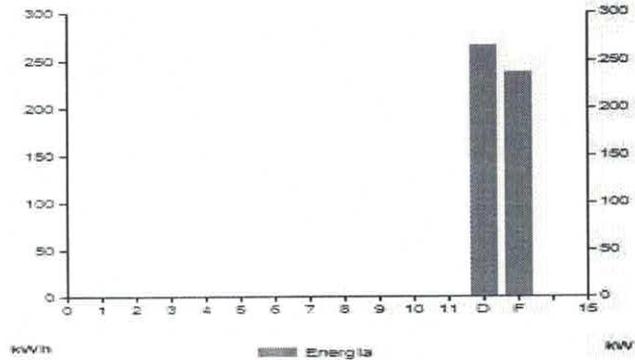


\$330

(TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 10 AGO 20 al 09 OCT 20	410	\$231.00	\$231.00	
del 10 JUN 20 al 10 AGO 20	518	\$299.00	\$299.00	
del 08 ABR 20 al 10 JUN 20	617	\$361.00	\$361.00	
del 07 FEB 20 al 08 ABR 20	451	\$764.00	\$764.00	
del 06 DIC 19 al 07 FEB 20	338	\$382.00	\$382.00	
del 09 OCT 19 al 06 DIC 19	416	\$631.00	\$631.00	
del 09 AGO 19 al 09 OCT 19	592	\$567.00	\$567.00	
del 10 JUN 19 al 09 AGO 19	504	\$473.00	\$473.00	
del 09 ABR 19 al 10 JUN 19	381	\$343.00	\$343.00	
del 08 FEB 19 al 09 ABR 19	232	\$244.00	\$244.00	
del 10 DIC 18 al 08 FEB 19	236	\$246.00	\$246.00	



En esta temporada de estar en casa, cuida tu consumo de energía eléctrica, te recomendamos:

- Tener apagados el mayor número de focos que te sea posible.
- Utilizar la iluminación natural.
- Abrir puertas y ventanas (de esta manera correrá el aire).

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

RFC V GUERRERO MZ22 LT 7 AMP CAMPECHE, CAMP. Serie: WC Folio: 000017846644 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: 0 No. certificado del CSD: 0 Fecha y Hora de certificación: 2020-12-14T16:29:20 Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

||1.0QUID||||



0

0

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de 27 DIC 20.
Felicidades!!, usted cuida su gasto familiar. Lo invitamos a seguir ahorrando luz en su hogar.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡MEDIOS AUTORIZADOS DE COBRANZA!



RFC emisor: MEPG9012205R8
 Nombre emisor: JOSE GERMAN MENDOZA POOT
 RFC receptor: SDI930208SJ4
 Nombre receptor: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPEC HE
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 54B527ED-7503-4226-9DA6-0B61F16D2E41
 No. de serie del CSD: 00001000000407848134
 Código postal, fecha y hora de emisión: 24094 2020-12-29 17:13:19
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72101507		906.7808	E48	Servicio	61.32	55603.80				
Descripción	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX REALFL EX O SIMILAR EN MUROS EXTERIORES, INTERIORES Y PLAFONES APLANA DO LISO A 3 MANOS APLICADO CON BROCHA DE PELO/RODILLO EN EL CENTRO COMUNITARIO PEÑA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	55603.80	Tasa	16.0000%	8896.61

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 55,603.80
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 8,896.61
Total \$ 64,500.41

Sello digital del CFDI:

MN9pVVeg3ps/8GOPjxlQvC2fz5vWT0TYxdS29ZL26Tn7asnFC4HNOi0pxd5RsTgz89svzDzGmuJT/0vUI3HNP8N2Pr9bl0VHGSpymplKlyj2vGkRlePWvf77f3uOJfSBoDCXUBRQD3rAgkK YDWci1QKzDpP3Mul92xIVJY0OIGpCK3TNQ9AdWvTaYyftB6OlsokYmpCgHkSXOpS/QX/Efn3+1nhI9ZwjKtt0BuZCqabEATTJxyGjCr8JLI69AqqQs15GPBbTrkWMBwrDsXuvKmtlUr1s7Sa WYMW5/RPRFizbvz4qWppThsvbPAkV41EWD8FJa6VT8gZz0Aqj3QYg==

Sello digital del SAT:

I+ZA+JgAPO14zzdGsduje4pQSt/oNj7ZBLIXz+0XVFZ5dWasv6TAA1i282HEg8vEaMUF1Dyi76TdvLEig6n0SnS2w3vVr5jFsTE99StPrqN7bVikmEXJajcMxjBdUfs42yn6mV5mH0n3wnqIJFBk 6AxXp8ztFxoVMSI47Eh5bwyOyAvIb6/IU2U8Z7WHvgsdKdTU+B+J4vJQ+7PYzxEFW5RG1Le54uzCDpvqTzxq9s4nXeG4UZZ1vSmJ/zPxpVpWkiW40HUTvI8rmDUYM+OhkZELKyhpZef1 59dqkgctydAVlcaygdGCB7H6aAKXZ/xrrmNFqvZZH8Vh73F2QWR1Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|54B527ED-7503-4226-9DA6-0B61F16D2E41|2020-12-29T17:35:28|SAT970701NN3|MN9pVVEg3ps/8GOPjxlQvC2fz5vWT0TYxdS29ZL26Tn7asnF C4HNOi0pxd5RsTgz89svzDzGmuJT/0vUI3HNP8N2Pr9bl0VHGSpymplKlyj2vGkRlePWvf77f3uOJfSBoDCXUBRQD3rAgkKYDWci1QKzDpP3Mul92xIVJ Y0OIGpCK3TNQ9AdWvTaYyftB6OlsokYmpCgHkSXOpS/QX/Efn3+1nhI9ZwjKtt0BuZCqabEATTJxyGjCr8JLI69AqqQs15GPBbTrkWMBwrDsXuvKmtlUr1 s7SaWYMW5/RPRFizbvz4qWppThsvbPAkV41EWD8FJa6VT8gZz0Aqj3QYg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2020-12-29 17:35:28

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Suministro Phoenix

Jose German Mendoza Poot
RFC: MEPG9012205R8
Calle Vicente Guerrero Mza. 22 Lote 7
Col Ampl. Miguel Hidalgo C.P. 24094
Correo: [REDACTED]

Frente estado de cuenta



PAGINA 1 / 8

JOSE GERMAN MENDOZA POOT
VICENTE GUERRERO 22
MIGUEL HIDALGO
CAMPECHE
CAM

MEXICO

CP 24094

Periodo	[REDACTED]
Fecha de Corte	[REDACTED]
No. de Cuenta	[REDACTED]
No. de Cliente	[REDACTED]
R.F.C	[REDACTED]
No. Cuenta CLABE	[REDACTED]

SUCURSAL: 4601 CAMPECHE CENTRAL
DIRECCION: AV. PATRICIO TRUEBA S/N COL. TEPEYAC MEX
CA
PLAZA: CAMPECHE
TELEFONO: 6213434

Eliminada el NUMERO DE CUENTA BANCARIA. Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo fracciones XVII y XVIII, Trigésimo octavo de fracción I y II, Sexagésimo Segundo y tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 111 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Jose German Mendoza Poot